



**AUTORIZACION DE COMPRA ELEMENTOS DE
PROTECCION CONTRA COVID 19.**

DECRETO ALCALDICIO N° 248.-

QUILLÓN, 19 ENE 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°146, emitida por Oficina Turismo.
2. Pre – Obligación 5/20 fecha 15/01/2021.
3. Cotización empresa **Distribuidora Oscar Jose Fica Delgado E.I.R.L**
4. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado.
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
7. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°.
8. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
9. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov).
10. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y sus posteriores prórrogas.
11. Dictamen N° 5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado.
12. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19.
13. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
14. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
15. Decreto Supremo N° 269 de fecha 16.03.2020, Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
16. Resolución exentas N°369 y N°371 de fecha 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaro alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19.
17. Decreto Supremo N°400 de fecha 10.09.2020, del Ministerio de Hacienda que Prorroga Declaración del Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el Territorio de Chile.
18. Decreto Alcaldicio N° 2782 de fecha 15.09.2020, Prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por propagación del Virus COVID-19 y Medidas Administrativas y de Personal que indica.
19. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna de Quillón.
20. Decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
21. Decreto Alcaldicio N° 3.526, de fecha 25.11.2020 que, delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;

22. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021.
23. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. En el contexto de pandemia, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Supremo Gobierno, así como los mandatos jurídicos de la Contraloría General de la República, en lo referente a procedimientos administrativos, se hace indispensable que la aplicación del procedimiento de urgencia y la utilización de medios electrónicos para su tramitación en la mayor medida que sea posible, a fin de dar respuesta a los requerimientos del servicio municipal en el contexto de la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en los artículo 5, 32 y 63 de la Ley 19.880.
2. A su vez, en lo relativo al personal municipal, y de acuerdo con lo resuelto por el Ente Contralor en Dictámenes 5299 de 2019 y, especialmente el reciente Dictamen 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, dictado en el contexto de la emergencia sanitaria, se hace necesario adoptar las medidas de flexibilidad en el ejercicio de la función pública municipal, tanto en el ejercicio de dichas labores, como en la protección efectiva de la integridad de los funcionarios y sus derechos.
3. Finalmente, en materia de compras públicas, se hace necesario instruir, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio 2782 de 2020, que declara el estado de emergencia sanitaria comunal, y las directrices señaladas por la Dirección de Chile Compra en materia de compras públicas ante emergencias, en todas las compras que deban efectuarse en el contexto de la emergencia se podrá recurrir al procedimiento de compra por contratación o trato directo según dispone el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y 10 N°3 de su Reglamento, debiendo adoptar las unidades de compras del municipio todas las medidas necesarias para aprovisionar al Municipio de los bienes y servicios requeridos para la prestación de la función pública en esta situación de catástrofe.
4. En atención al estado de Excepción Constitucional que vive el país producto de la pandemia COVID-19 y el Decreto de Emergencia en la comuna, se ha estimado necesario realizar controles y acciones que promuevan el autocuidado e el aislamiento social, como medida efectiva y resguardo a la ciudadanía y prevención en el aumento de contagios en la comuna y de igual manera, adoptando acciones de sanitización en diferentes puntos de la comuna, como una forma de evitar la propagación de virus en superficies.
5. Que, se requiere adquisición Dispensadores de Alcohol Gel para habilitación de espacios públicos en Laguna Avendaño y en sector Bello Bosque, con el fin de proteger a la comunidad en periodo de pandemia.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición mediante trato o contratación directa al proveedor **DISTRIBUIDORA OSCAR JOSE FICA DELGADO E.I.R.L., RUT: 76.855.989-9**, por un monto total de **\$474.501.-** (cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos un pesos) impuesto incluido, para **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA COVID 19"**



2. **DISPONGASE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y reglamento.
3. **IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215 3102004001120 SP 02** correspondiente a **"PROGRAMA HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS TEMPORADA ESTIVAL EN PANDEMIA 2020"**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/tsp

DISTRIBUCIÓN:

- SECMU
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO